

Viedma, emitida en igual fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "MONTECINO, JUAN CARLOS C/ CIA BRAGA, EDUARDO JUAN S/ ORDINARIO - ESCRITURACIÓN" - Expte. N° VI-01116-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. En Mov. E0009, la parte actora y el demandado Eduardo Juan Cia Braga, presentan acuerdo conciliatorio que pone fin al presente litigio.
2. En Mov. Mov. E0010, el tercero coadyuvante -Héctor Raúl Roche-, contesta el traslado conferido y presta conformidad con el acuerdo arribado.
3. Según surge del escrito presentado, las partes peticionaron la homologación judicial de lo acordado, y no se encuentra comprometido el orden público y conforme arts. 282 y 283 del CPCC Ley 5777 y art. 1641 y conc. CCyC.
- 4.- El acuerdo referenciado se encuentra agregado al presente decisorio y lo integra.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Homologar judicialmente el acuerdo conciliatorio agregado que integra el presente decisorio.
- 2.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan pautas para hacerlo.
3. Imponer las costas del presente juicio conforme con lo acordado (art. 67 del CPCC).
4. Notifíquese en los términos de los arts. 120 y 138 CPCC y, oportunamente, cúmplase con la ley D N° 869.

Leandro Javier Oyola
Juez